



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

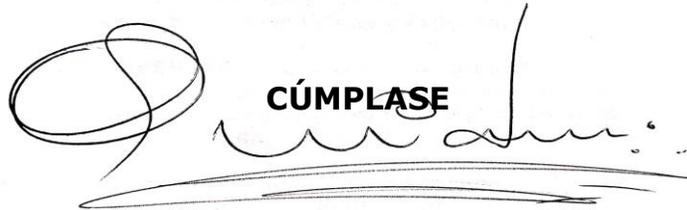
JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Medida de Protección - Digital
No. 110013110023-2023-00672-00

Bogotá D.C., primero (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Previo a resolver lo pertinente en el presente asunto, se REQUIERE a la **Comisaría Novena de Familia de Fontibón de esta ciudad**, para que se sirva a remitir por los medios electrónicos disponibles y en formato MP4, los archivos digitales que fueron aportados como medio de prueba por las partes y que fueron valorados como prueba para resolver la sentencia que niega la medida de protección No. 606 de 2022 RUG 2182-2021.

Lo anterior con carácter URGENTE, dentro del término de tres (03) días, so pena de ser devuelta la medida, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo aquí ordenado.


CÚMPLASE

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
JUEZ